

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de abril de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20210005500**

Subsanada en oportunidad y una vez reunidos los requisitos formales de ley el Juzgado ADMITE la presente demanda de SIMULACIÓN promovida por JORGE ALBERTO VEGA BALLEEN contra *¿*. GLORIA RUBY ISABEL RODRÍGUEZ LINARES y *¿¿*. DIEGO ADRIAN BARRETO RODRÍGUEZ.

Tramítese la demanda por el procedimiento verbal, en consecuencia, de ello notifíquese a la parte demandada y hágase entrega de la demanda y sus anexos., Córrese traslado al extremo demandado por el término de legal de 20 días (Art. 369 del C.G.P.)

Notifíquese de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 en consonancia con el Num 3º del Art 291 del CGP y el inciso 5 del Art 292 del CGP, a la parte demandada.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitada, vista a folio 4 del extracto de la demanda, préstese caución por la suma de \$32.000.000.00 , de conformidad con el art. 590 del CGP, en el término de cinco días.

Se reconoce personería al abogado GERMAN RUBIANO CARRANZA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y la ley.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabfc4763777704a384a13bfaf9b98f54a1ead935f0c9134eb1d57ad7a2c42fd**

Documento generado en 06/04/2021 08:19:58 AM